

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 174.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE, el Señor Ministro del Superior Tribunal de Justicia Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 28-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto el expediente ADM 2460/17 iniciado por la Dirección Contable y de Personal, a partir de la solicitud de la Dirección de Recursos Humanos, para la adquisición de ropa y calzado de seguridad con destino al personal de mantenimiento y de soporte técnico de la Secretaría de Informática de la Primera Circunscripción Judicial, es que, habiéndose verificado por la mencionada Dirección, la existencia de partida presupuestaria para la realización de la compra en cuestión, se efectuó el Concurso de Precios N° 14/2017, cuya apertura tuvo lugar el día 17 de marzo del corriente año.-

Que en el referido expediente consta que se invitó a participar de la licitación a las empresas Óptica Moyano, Orietta, Huaco S.A., Coverline S.R.L., y Pintolindo; y que se presentaron las empresas Coverline S.R.L. y Huaco S.A.-

Que las mencionadas ofertas fueron analizadas por el Ingeniero Guillermo Rodríguez, Responsable de Seguridad e Higiene del Poder

Judicial, quien atento a las distintas alternativas presupuestadas por los oferentes, recomendó la adquisición de zapatillas de seguridad marca Funcional modelo Horizon, por su duración y confort; pantalones tipo jeans, por ser más cómodos, funcionales, confortables y económicos que el tipo cargo; y que la calidad de las remeras y buzos de ambos proveedores es similar, aclarando que la empresa Huaco Argentina S.A. cotizó un buzo de tela de polar que resulta más abrigado.-

Que, al no haberse especificado en el pedido de cotización que el calzado debía ser del tipo zapatilla, ni marca, ni modelo, los oferentes cotizaron zapatos de características heterogéneas, por lo que corresponde declarar desierto el ítem 1 del presente Concurso.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público y 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inciso c) del Acuerdo 430/15;

ACORDARON: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 14/2017 realizado por la Dirección Contable y de Personal con apertura el día 17 de marzo de 2017.-

II) DECLARAR fracasado el ítem 1 del concurso de precios N° 14/2017.-

III) ADJUDICAR el ítem 2 del Concurso de Precios N° 14/2017 a la empresa Coverline S.R.L., CUIT 33-70876936-9 por menor precio, por un total de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00).-

IV) ADJUDICAR los ítems 3 y 4 del Concurso de precios N° 14/2017 a la empresa Huaco S.A., CUIT 30-70873181-8, por menor

precio y por un total de pesos quince mil setecientos cincuenta (\$ 15.750,00).

V) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a emitir la Orden de Provisión correspondiente imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Textiles y Vestuario, Partida Parcial Prendas de Vestir del Programa Administración de Justicia Provincial de la Primera Circunscripción, por un total de pesos veintinueve mil doscientos cincuenta (\$ 29.250,00).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

DC